CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 26 de agosto de 2022.-

DICTAMEN N° 87/2022

VISTO: La Nota Nº 100 de fecha 17 de agosto del año en curso, presentada por la Giraduria del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE), por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 15/2022 suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios", en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2022**, con **ID: 404.559**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 100 la Giraduria del BCFE solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 15/2022 suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.** para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios", por un monto de **Gs. 17.970.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos setenta mil)**.

Que, la firma TAPE PYTA S.A., suscribió con el Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE el Contrato N° 15/2022 de fecha 11 de abril de 2022, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios", siendo el monto total adjudicado de Gs. 224.417.500 (Guaraníes doscientos veinticuatro millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos), en el marco de Licitación Pública Nacional Nº 01/2022.

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Giraduria de la Unidad Responsable solicitante, se puede apreciar que el pedido obedece a la necesidad de modificar la programación inicial en la provisión de alimentos ante el incremento de los requerimientos institucionales por el aumento en las realizaciones y disertaciones de distintos cursos de capacitación en el marco de formación y profesionalización del personal componente del BCFE así como de otros alumnos componentes de las distintas unidades de las Fuerzas Militares y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar las cantidades de bienes inicialmente contratados, ante el surgimiento de hechos que motivan el recurso, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación de las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda* para la ampliación del Contrato Nº 15/2022 suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.,** por el monto de **Gs. 17.970.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos setenta mil)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

"SESQUISENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864–1870"

FUERZAS MILITARES
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
Giraduria
***

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

Nota Nº: 100 /2022.-

OBJETO: Solicitar Ampliación de Contrato.-

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 – COMANJEFE
CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL

DIRECCIÓN:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de Solicitar ampliación de **Contrato Nº 15/2022 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"** suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A**, dentro de la **CLASE DE PROGRAMA:** 1 – PROGRAMA CENTRAL, **PROGRAMA:** 1 – PROGRAMA CENTRAL, **ACTIVIDAD:** 2 – APOYO CON PERSONAL DE FUERZAS ESPECIALES PARA LA OM, Fuente de Financiamiento 10 Recurso de Tesoro Hasta un monto de **Gs. 17.970.000** (Guaraníes Diecisiete millones novecientos setenta mil) Correspondiente al presente Ejercicios Fiscal.-

Se adjunta documento correspondiente.-

COMANDO DE FUERZAS MILITARES
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Giraduría

OSCAR DIEGO MAIDANA ADORNO
Cap Int – Intendente Girador BCFE

COMANDO EN JEFE
24 -08- 2022
Exp. Nº 1910
Centro Financiero Nº 1

Arístides Amarilla Zacarías

FUERZAS MILITARES
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
Dpto. De Contrataciones

Asunción, 17 de agosto de 2022.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATOS

1) Se solicita la Ampliación del **Contrato Nº 15/2022** suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A** resultado del procedimiento de Llamado A Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**

2) La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su capítulo IV Modalidades de Contratos Art Nº 63 **"Convenios Modificatorios en Adquisiciones ,Locaciones y Servicios"** La Unidad Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponibles bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explicitas ,acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediantes modificaciones sus contratos vigentes dentro de los doces meses posteriores a su firma siempre y cuando que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte porcientos del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente pudiéndose aplicar reajuste de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursales respectivos.

3) La presente solicitud de Ampliación de Contrato de **"Producto Alimenticios"** del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales, obedece al a los diferentes cursos dictados por la Institución como ser la de Curso de FF.EE, también curso JCTER quienes cuentan con alumnos de varias instituciones a más de eso contamos con personales Oficiales y Sub Oficiales que Operan en el Destacamento de "RI 10 SAUCE" CONCEPCION y en sus Puestos Fijos en el Departamento.
Visto la necesidad de apoyar en las acciones del Comando de Operaciones de Defensa Interna en su área de responsabilidad por parte de la Compañía de Empleos Rápidos.
Considerando: la Ley Nº 1.227 DE DEENSA NACIONAL Y SEGURIDAD INTERNA en su Artículo.38. La seguridad interna implica el empleo de elementos humanos materiales de los organismos encargados de su salvaguarda.-

CARLOS FERNANDEZ FARIÑA
SGTO 1º INT Dpto. Contrato

COMANDO DE FUERZAS MILITARES
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Giraduría

Vº Bº
.....
OSCAR DIEGO MAIDANA ADORNO
Cap Int Intendente Girador - BCFE

Unidad Responsable - Batallon Conjunto de Fuerzas Especiales.-								
item	Descripción de bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
371	Rabadilla	Kilogramos	Bolsa	350	Tape Pyta	Paraguay	43.000	15.050.000
377	Lomo	Kilogramos	Bolsa	600	Tape Pyta	Paraguay	48.000	28.800.000
378	Carne Vacuna en Res	Kilogramos	Bolsa	2000	Tape Pyta	Paraguay	23.000	46.000.000
Total Guaraníes - BCFE								89.850.000

COMANDO DE FUERZAS MILITARES
CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
BATALLON
Giraduría

OSCAR DIEGO MAIDANA ADORNO
Cap Int - Intendente Girador BCFE

Unidad Responsable - Batallon Conjunto de Fuerzas Especiales.-								
item	Descripción de bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
371	Rabadilla	Kilogramos	Bolsa	70	Tape Pyta	Paraguay	43.000	3.010.000
377	Lomo	Kilogramos	Bolsa	120	Tape Pyta	Paraguay	48.000	5.760.000
378	Carne Vacuna en Res	Kilogramos	Bolsa	400	Tape Pyta	Paraguay	23.000	9.200.000
Total Guaraníes - BCFE								**17.970.000**

COMANDO DE FUERZAS MILITARES
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Giraduría

OSCAR DIEGO MALDANA ADORNO
Cap Int - Intendente Girador BCFE